## TITULO: El ajuste por inflación en el estado de flujo de efectivo

**AREA I: CONTABILIDAD** 

Tema 3: La consideración de los efectos generados por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda

# 20° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS

Para competir por Premio Joven Profesional 2014

Autora: Cra. Nuria Anahí Gutiérrez

Salta, 29 al 31 de Octubre de 2014

#### **SUMARIO**

- 1. MONEDA HOMOGÉNEA
- 2. CONTEXTO INFLACIONARIO
- 3. RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA
- 4. AJUSTE INTEGRAL
  - a) ANTICUACIÓN DE LAS PARTIDAS
  - b) REEXPRESIÓN DE LOS IMPORTES ORIGINALES
- 5. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
  - a) EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
  - b) ESTRUCTURA DEL ESTADO
    - b.1) Actividades operativas
    - b.2) Actividades de inversión
    - b.3) Actividades de financiación
    - b.4) Orígenes y aplicaciones de recursos financieros
  - c) MÉTODOS DE PRESENTACIÓN
    - c.1) Método directo
    - c.2) Método indirecto
  - d) ELABORACIÓN DEL ESTADO
- 6. REEXPRESIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- 7. PRESENTACIÓN DEL CASO
  - a) REEXPRESIÓN: IPIM NIVEL GENERAL
    - a.1) Proceso secuencial
    - a.2) RECPAM: cálculo directo
    - a.3) Presentación del estado de flujo de efectivo reexpresado
  - b) REEXPRESIÓN: INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN
  - c) COMPARACIÓN DE RESULTADOS
- 8. REFLEXIONES FINALES
- 9. BIBLIOGRAFIA

#### RESUMEN

El principal objetivo de la contabilidad es brindar información sobre la composición de un patrimonio y su evolución a lo largo del tiempo. En la contabilidad las cuentas van acumulando importes que para poder sumarse deberían estar expresados en la misma unidad de medida, y si se está ante un contexto inflacionario esto no sucede. De este modo, ante la existencia de inestabilidad, si se confeccionan los estados contables en moneda nominal o no ajustada existirán distorsiones en la información, debido a que varios de los importes expuestos carecerían de un significado razonable por no estar expresados en la unidad de medida de la fecha a la cual informan.

La RT 17, recientemente modificada por la RT 39, establece que un contexto de inflación que amerita la reexpresión de los estados contables está definido por las características a evaluar del entorno, entre las cuales se destaca:

- La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcanza o sobrepasa el 100%.
- Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.
- Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.
- La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y una moneda extranjera, es muy relevante, y
- La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Debido a la subjetividad que subyace sobre los parámetros cualitativos indicados por la norma profesional, toma preponderancia el parámetro cuantitativo que es objetivo y no discutible, y se refiere a una tasa de inflación superior al 100% en tres años.

Si durante un periodo de inflación, se mantuvo una cierta cantidad de moneda de curso legal en caja, ese dinero se habrá desvalorizado, debido a que al existir una suba generalizada de precios durante el periodo, al cierre del ejercicio esa suma habrá perdido poder adquisitivo por mantener inalterable su valor nominal. Como toda desvalorización de un activo, implica una pérdida que debería ser reconocida contablemente. El texto actual de la RT 6 lo denomina "Resultado por resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)".

La RT 6 propone un proceso secuencial de reexpresión, que persigue como objetivo que *todas* las cifras de los estados contables queden expresadas en una misma unidad de medida. El mecanismo general de reexpresión de los estados contables consta de dos pasos:

- 1. Determinación de la fecha de origen de las partidas (anticuación).
- 2. Reexpresión de los importes originales.

La última modificación de la normativa local, introducida por la RT 39, indica que cuando se cese en la preparación de información reexpresada, y en un periodo posterior sea necesario reanudar el ajuste para reflejar los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste. Esto implica utilizar como fecha de origen de la partida para poder reexpresarla la de la última vez que se aplicó el ajuste, si es que dicha partida existía en aquél momento. Considerando los valores del IPIM, desde el mes de septiembre del año 2003 a diciembre de 2013 hubo una variación del 204,49% que sería reconocida si se aplicase a un ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, el ajuste por inflación de acuerdo a la RT 39, a partidas que existían en los estados contables al momento del cese de la última reexpresión.

Los estados contables tienen como objetivo principal proporcionar información para la toma de decisiones. Los usuarios esperan encontrar en ellos el conjunto de elementos básicos que satisfagan sus necesidades informativas. Es por ello que es de suma importancia la información de índole financiera. Esta información es tan importante como la de índole patrimonial y económica. Como consecuencia existe la necesidad de elaborar un *estado independiente* que provea información sobre la variación del efectivo y sus equivalentes, a través de la exposición de ingresos y egresos de recursos financieros durante un periodo determinado. Es decir, un estado de carácter percibido que muestre los flujos de entradas y salidas de fondos, haciendo dinámica una única parte del "Estado de Situación Patrimonial": el efectivo.

El estado se estructura en dos partes:

- Variación del monto de los recursos
- Causas de la variación

Cuando exista un periodo de inflación coincidente con el descripto por la RT 39, las normas contables profesionales establecen la necesidad de reexpresar los estados contables, incluyendo el "Estado de Flujo de Efectivo". Para poder proceder a la elaboración de este estado reexpresado, es necesario contar con toda la información ya expresada en moneda de cierre. Para la elaboración de este estado, se requiere de determinados datos como saldos iniciales y finales de cuentas patrimoniales, y resultados devengados durante el ejercicio; y al trabajar con inflación, estos datos deben estar reexpresados previamente. La distinción entre rubros

expuestos y no expuestos constituye una categoría conceptual, aplicable a la reexpresión de los estados contables y en especial, a la determinación del RECPAM.

El RECPAM generado por el efectivo y sus equivalentes, al igual que los resultados financieros y por tenencia generado por estos mismos activos, constituye una causa de la variación sufrida durante el periodo. Sin embargo, nunca representarán un flujo real de fondos, por lo cual su exposición debería efectuarse separadamente de las actividades operativas, de inversión o financieras.

En tal sentido, La FACPCE, mediante su interpretación 2/2003, establece que la variación del efectivo y sus equivalentes correspondiente a los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM) puede exponerse:

- Como una cuarta causa de la variación, en un renglón separado llamado "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes", luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación.
- Integrando las actividades operativas.

A partir de los estados contables de una empresa Pyme de la ciudad de Bahía Blanca, se reexpresó la información contable, a los efectos de exponer el "Estado de flujo de Efectivo" en moneda homogénea. Se reexpresó de acuerdo al IPIM nivel general, y también de acuerdo al índice del costo de la construcción, a los efectos de demostrar las implicancias de la elección de un índice diferente (en el caso de empresas que apliquen NIIF que pueden optar por un índice diferente al establecido por la RT 6). Con la intención de comparar los resultados, se presenta conjuntamente el estado de flujo de efectivo en moneda heterogénea, en moneda homogénea reexpresado de acuerdo al IPIM nivel general, y en moneda homogénea reexpresado de acuerdo al índice del costo de la construcción.

#### 1. MONEDA HOMOGENEA

El principal objetivo de la contabilidad es brindar información sobre la composición de un patrimonio y su evolución a lo largo del tiempo. El patrimonio sobre el que se busca informar está compuesto por una multiplicidad de elementos heterogéneos, los cuales son reducidos a una expresión común que permite su agrupación y comparación; esto se hace a través del uso de un recurso que consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar estos diferentes elementos patrimoniales asignándoles un precio a cada unidad.

Es común que se utilice como moneda de cuenta el dinero de curso legal. Si éste mantuviera su valor estable a lo largo del tiempo no existiría problema en usarlo como unidad de medida, sin constituir un obstáculo para la comparación entre valores de diferentes momentos. De la misma manera, es habitual que dicha estabilidad no exista, por lo que se generarán distorsiones al momento de acumular valores de diferentes fechas al utilizar como unidad de medida el dinero de curso legal sin efectuarle ningún ajuste. La Resolución Técnica (en adelante RT) nº 16 al definir la unidad de medida a utilizar indica que: "Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal".

En la contabilidad las cuentas van acumulando importes que para poder sumarse deberían estar expresados en la misma unidad de medida, y si se está ante un contexto inflacionario esto no sucede. De este modo, ante la existencia de inestabilidad, si se confeccionan los estados contables en moneda nominal o no ajustada existirán distorsiones en la información, debido a que varios de los importes expuestos carecerían de un significado razonable por no estar expresados en la unidad de medida de la fecha a la cual informan. Entre las distorsiones más importantes encontramos por ejemplo las que se generan en los saldos de las cuentas, en los totales de los estados contables, en los resultados de venta, en los cargos por amortizaciones, en las comparaciones, etc.<sup>2</sup>. Por ejemplo, en el caso de los bienes de uso que permanecen un tiempo prolongado en el patrimonio, si hay inflación y se los mantiene a su costo histórico sin ajustarlo por la desvalorización de la moneda, la cuota de depreciación anual se seguirá calculando sobre los valores originales de los bienes, resultando insuficiente para retener los fondos necesarios para reponerlos al finalizar su vida útil.

En nuestro país, las normas profesionales que materializan la necesidad de reconocer los efectos de la inflación sobre las cifras contables son la RT 16 (al definir los elementos del marco conceptual vigente) y la RT 17.

En concordancia con lo indicado en el marco conceptual, la RT 17 en su punto 3.1 establece que ante un contexto de inflación se deberán expresar los estados contables en moneda

de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, aplicando a tal efecto el procedimiento de reexpresión previsto por la Resolución Técnica n° 6 (RT 6). Expresar los estados contables en moneda homogénea cumple el requisito establecido por la Ley 19.550<sup>3</sup> de confeccionar los estados contables en moneda constante.

#### 2. CONTEXTO INFLACIONARIO

En palabras de Pahlen Acuña y otros (op.cit) la inflación es "la pérdida persistente de poder adquisitivo de la moneda. Esto significa que el dinero, en vez de ser un patrón estable de valor, en vez de mantener a lo largo del tiempo el mismo poder de compra, lo va disminuyendo".

Considerar a la inflación como un proceso autosostenido de incremento del nivel general de precios, generando cambios en el esquema de precios relativos, implica reconocer que se trata de un proceso lo suficientemente complejo como para atribuírselo a una única causa. Es la confluencia de circunstancias la que provoca ese aumento generalizado de precios.

De acuerdo a Valeria Herrera<sup>4</sup>, existen varios factores por los cuales un proceso inflacionario puede presentarse en una economía:

- Aumento de la cantidad de dinero nominal
- Política de ingresos
- Evolución de los precios de bienes / servicios claves
- Estado de las expectativas e incertidumbre sobre el rumbo económico
- Condiciones internacionales
- Financiamiento del déficit público

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, inflación es la *elevación* notable del nivel de precios con efectos desfavorables para la economía de un país<sup>5</sup>. De esta definición se desprende la necesidad de contar con información sobre el nivel de precios de manera que permita verificar la existencia de subas en dichos valores. Es necesario entonces contar con una correcta medición del promedio de precios, es decir un adecuado índice de precios.

Con la reciente modificación introducida por la RT 39, la RT 17, en el punto 3.1, establece que un contexto de inflación que amerita la reexpresión de los estados contables está definido por las características a evaluar del entorno, entre las cuales se destaca:

 La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcanza o sobrepasa el 100%.

- Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios.
- Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.
- La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y una moneda extranjera, es muy relevante, y
- La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

De acuerdo a lo establecido por el nuevo texto de la norma, la encargada de definir el contexto que requiere la aplicación del ajuste por inflación es la entidad emisora de la información, y ya no la Federación como lo indicaba el antiguo texto de la RT 17. Es decir, el emisor de los estados contables es quien deberá determinar la necesidad de ajustar o no, considerando los parámetros cualitativos y cuantitativos enunciados. Debido a la subjetividad que subyace sobre los parámetros cualitativos indicados por la norma profesional, toma preponderancia el parámetro cuantitativo que es objetivo y no discutible, y se refiere a una tasa de inflación superior al 100% en tres años.

Considerando los datos publicados por el INDEC<sup>6</sup>, por ejemplo, al mes de abril de 2014; la inflación acumulada de los últimos tres años alcanza el 61,59% de acuerdo a los siguientes valores:

- 4		
	MES	IPIM
,	Abr-14	754,21
	Abr-13	595,22
	Abr-12	527,29
	Abr-11	466,74

En consecuencia, con estos valores publicados por el INDEC las empresas no podrían aplicar el ajuste por inflación, por no cumplirse con el parámetro objetivo definido por la RT 39.

A nivel internacional, la norma aplicable para el tratamiento contable referido al ajuste por inflación es la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante NIC) n° 29. Ésta tampoco establece una tasa absoluta para considerar que al sobrepasarla surge el estado de hiperinflación que justifique la reexpresión de la información. Al igual que a nivel local, se establece que es un problema de criterio el juzgar cuándo es necesario aplicar el ajuste por inflación, y para ello deberán considerarse características del entorno económico (similares a las enunciadas por la norma argentina):

• La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; las cantidades de

moneda local obtenida son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;

- La población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esa otra moneda;
- Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;
- Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y
- La tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Es la misma norma internacional, en su párrafo 37, la que indica que para la reexpresión de los estados financieros debe utilizarse un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda; y a modo de sugerencia, establece que es preferible que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice. De esta forma, la norma deja abierta la posibilidad de que distintos entes seleccionen distintos índices.

En consecuencia, una empresa dedicada a la venta minorista exclusiva en el mercado interno de la ciudad de Bahía Blanca, que aplique los estándares internacionales para la presentación de su información financiera, podría decidir aplicar el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina (CREEBBA), al momento de analizar si corresponde o no el ajuste por inflación de su información. De acuerdo a los datos publicados<sup>7</sup>, la información acumulada de los últimos tres años supera el 114%, por lo que la empresa podría ajustar sus cifras de acuerdo a dicho índice.

MES	IPIM
Abr-14	844,70
Abr-13	608,40
Abr-12	491,30
Abr-11	394,00

Independientemente de la normativa profesional, en Argentina desde el 20 marzo de 2013 se encuentra vigente el decreto 664/2003, que prohíbe a los organismos de control (Inspección General de Justicia, Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Nacional de Valores, etc.) aceptar estados contables ajustados por inflación, debido a que remite a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 23.9288 (denominada de convertibilidad). De esta manera, mientras esta norma de carácter legal mantenga su vigencia, las empresas emisoras no pueden reexpresar su información financiera.

### 3. RESULTADO POR EXPOSICIÓN AL CAMBIO DEL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA

Cuando existe un contexto inflacionario, y no se efectúa el ajuste de la unidad de medida, se omite reconocer un resultado por tenencia de efectivo y otros activos y pasivos de valor cierto en moneda legal. El texto actual de la RT 6 lo denomina "resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)", aunque en su texto original lo llamaba "resultado por exposición a la inflación (REI)". Esta norma profesional argentina<sup>9</sup> define a este resultado como aquél que comprende al efecto de la variación del poder adquisitivo de la moneda sobre las partidas monetarias o expuestas a dicho cambio.

Si durante un periodo de inflación, se mantuvo una cierta cantidad de moneda de curso legal en caja, ese dinero se habrá desvalorizado, debido a que al existir una suba generalizada de precios durante el periodo, al cierre del ejercicio esa suma habrá perdido poder adquisitivo por mantener inalterable su valor nominal. Como toda desvalorización de un activo, implica una pérdida que debería ser reconocida contablemente. A diferencia de lo que ocurre con las tenencias de dinero en caja, si se mantiene una deuda en un periodo de inflación, la misma se desvaloriza y genera una ganancia por exposición a la inflación. Si no se efectúa una corrección a la unidad de medida, dichos resultados no son reconocidos porque el dinero de curso legal y las deudas se mantienen medidas a su mismo valor nominal.

En palabas de NIC 29<sup>10</sup>, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios durante un periodo de inflación, perderá poder adquisitivo (y a la inversa). Estas pérdidas o ganancias generadas por la posición monetaria neta, se pueden determinar aplicando el cambio en el índice de precios utilizado a la diferencia entre activos y pasivos monetarios.

#### 4. AJUSTE INTEGRAL

Los considerandos de la RT 6 indican, acertadamente, la necesidad de expresar los estados contables en moneda constante (hecho que es una obligación para las sociedades comerciales de acuerdo a lo indicado por la Ley 19.550), ya que si los mismos no se ajustan para contemplar los efectos de la inflación sobre los valores de las cuentas, brindarán información distorsionada; información que se utiliza de base para la toma de decisiones. Para lograr dicha homogeneidad en la moneda de cuenta, la misma norma propone un proceso secuencial de reexpresión, que persigue como objetivo que *todas* las cifras de los estados contables queden expresadas en una misma unidad de medida. A diferencia de los ajustes que

existían hasta el momento de la emisión de esta norma contable, se trata de un ajuste *integral* por inflación y no de ajustes parciales que afectaban únicamente determinados rubros contables.

Para poder cuantificar el efecto de la inflación sobre las diferentes partidas componentes del patrimonio, es necesario entender que estos cambios en el poder adquisitivo de la moneda no afectan a todas las partidas de igual manera. Por esta razón se clasifican a las partidas en monetarias o no monetarias.

De acuerdo a Pahlen Acuña y otros (op.cit), las partidas no monetarias, también conocidas como "no expuestas a la inflación", son aquellas que no tienen un valor cierto en moneda legal. Es decir, si existe inflación su precio puede subir, de manera que no sufran plenamente el impacto de la desvalorización del dinero. Son ejemplos de partidas no monetarias los bienes de cambio, los bienes de uso, los créditos en especie, etc.

Por otro lado, se denominan partidas monetarias a las que sí tienen un valor cierto en moneda legal. Se trata de rubros que sufren plenamente el impacto de la inflación, y como consecuencia pierden poder de compra en exactamente esa proporción. Son ejemplos de este tipo de partidas las tenencias de moneda de curso legal en caja y bancos, y los créditos y deudas en moneda de curso legal sin cláusula de ajuste o indexación.

El mecanismo general de reexpresión de los estados contables consta de dos pasos:

- 3. Determinación de la fecha de origen de las partidas (anticuación).
- 4. Reexpresión de los importes originales.

#### 4. a) Anticuación de las partidas

Dentro de las partidas patrimoniales y de resultados que se encuentran al cierre de un ejercicio, existen registraciones de diferentes momentos; por lo tanto es necesario atribuir a cada partida una fecha de origen a los efectos de poder determinar la inflación producida desde ese momento hasta el cierre. La fecha de origen será aquella en la cual una partida afectó o incidió en el patrimonio o en los resultados.

Es razonable agrupar las partidas por mes de origen; sin embargo, en la medida que no se generen distorsiones significativas, se podrá descomponer el saldo de las cuentas en periodos superiores al mes.

- Activos y pasivos no monetarios, cuentas de capital y cuentas de resultado, excepto los consumos y desvalorizaciones de activos y resultados por tenencia, la anticuación se basará normalmente en la fecha de imputación del debito o crédito.
- Consumos y desvalorizaciones de activos, la anticuación será retrospectiva, basada en la fecha de origen de los activos consumidos.
- Resultados por tenencia y otras partidas cuyos saldos surgen por suma o resta de otras partidas, se deberán desagregar el valor en los dos elementos componentes (de cuya

comparación surge el saldo), determinar la fecha de origen de cada una de las partidas y reexpresarlas independientemente.

#### 4. b) Reexpresión de los importes originales

Para reexpresar los importes originales es necesario multiplicarlos por un coeficiente de reexpresión. El coeficiente a utilizar dependerá de la fecha de origen del importe a reexpresar, y debe "medir" la inflación producida entre dicha fecha de origen y el cierre de ejercicio.

Para determinar el valor del coeficiente corrector a emplear deberá dividirse el valor del índice general de precios utilizado correspondiente a la fecha de cierre de ejercicio por el valor del mismo índice correspondiente a la fecha de inicio de la partida.

Una vez determinado correctamente el coeficiente de reexpresión, se aplicará a las partidas teniendo en consideración lo siguiente:

- Segregar los componentes financieros implícitos, tanto en cuentas patrimoniales como de resultados.
- Las partidas expresadas en moneda de cierre no deberán reexpresarse.
- Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre deberán reexpresarse (previamente deberán eliminarse aquello ajustes parciales contabilizados para reflejar el efecto de la inflación, a fin de evitar su duplicación).

Para contabilizar la reexpresión, se comparan los valores reexpresados a moneda de cierre con los importes que arrojan los mayores de las respectivas cuentas. En caso de existir diferencias, se registran los ajustes necesarios para arribar a los montos reexpresados, utilizando como contrapartida la cuenta RECPAM. Esta forma de contabilizar este resultado parece no responder a una explicación lógica, sin embargo se trata de asientos de ajuste que no describen una transacción determinada.

Tal cual lo expresado por la NIC 29, el resultado por la posición monetaria neta debe corresponderse con la reexpresión de los activos no monetarios, patrimonio de los propietarios y partidas del estado de resultados. Es decir, por efecto de la partida doble, la contabilización del resultado generado por el capital expuesto representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre.

El proceso definido por la RT 6<sup>11</sup> para reexpresar los estados contables en moneda homogénea consiste en:

- a. Determinación del activo y el pasivo al inicio del periodo, en moneda homogénea de dicha fecha.
- b. Determinación del patrimonio neto al inicio del periodo, en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre el activo y el pasivo.

- c. Determinación en moneda de cierre del activo y el pasivo al final del periodo objeto de ajuste.
- d. Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del periodo objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo.
- e. Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del periodo, excluido el resultado de dicho periodo (se reexpresa el patrimonio neto al inicio obtenido en "b", y se agregan o deducen las variaciones patrimoniales experimentadas durante el periodo, exceptuando el resultado del periodo, reexpresadas en moneda de cierre).
- f. Determinación en moneda de cierre del resultado del periodo por diferencia entre los valores obtenidos en "d" y "e".
- g. Determinación del resultado final del periodo, excluido el RECPAM, mediante la reexpresión de las partidas del estado de resultados del periodo.
- h. Determinación del RECPAM por diferencia entre el resultado obtenido por diferencia patrimonial (importe calculado en "f") y el resultado final del periodo calculado en "g".

De esta forma, la RT 6 desarrolla un mecanismo que permite cuantificar el impacto sobre el capital expuesto a los cambios en el valor relativo de la moneda. Este procedimiento es prescindente de los criterios de medición utilizados. El ajuste por inflación nunca debe confundirse con una cuestión de valuación; es decir, al momento de cierre un costo de incorporación de un activo es un valor histórico o del pasado, y si se lo corrige por inflación, ese importe reexpresado igualmente continúa siendo un valor del pasado. El precio de los bienes puede verse influido por muchas razones, entre ellas por la inflación; pero el hecho de corregir el importe original de un bien no implica arribar al precio real del mismo al momento del cierre, sino solamente obtener el valor original expresado en moneda de cierre.

La última modificación de la normativa local, introducida por la RT 39, indica que cuando se cese en la preparación de información reexpresada, y en un periodo posterior sea necesario reanudar el ajuste para reflejar los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste. Esto implica utilizar como fecha de origen de la partida para poder reexpresarla la de la última vez que se aplicó el ajuste, si es que dicha partida existía en aquél momento. En consecuencia, al aplicarse nuevamente el ajuste, debería reconocerse la inflación ocurrida durante todo el periodo desde que se reexpresó por última vez. Con esta modificación, las normas locales argentinas se alinean con lo establecido por la normativa internacional. Adicionalmente también se establece que la reanudación del ajuste se aplicará desde el comienzo de ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación.

En Argentina, hasta esta última modificación de la normativa local (emisión de la RT 39), quien determinaba la existencia o no de un contexto de inflación o deflación que amerite la reexpresión de las cifras de los estados contables era la FACPCE. Bajo estas condiciones, esta Federación declaró un contexto de estabilidad hasta diciembre de 2001<sup>12</sup>, luego un contexto de inflación a partir del 1° de enero de 2002<sup>13</sup>; y por último la inexistencia de dicho contexto desde el 1° de octubre de 2003<sup>14</sup>. En razón de ello, la reexpresión se aplicó hasta el 30 de septiembre de 2003. Si actualmente existiera un contexto que de acuerdo a la normativa vigente permitiese la aplicación del ajuste por inflación, a las partidas cuyo origen fuese anterior al 30 de septiembre de 2003, se le asignará como fecha de origen para su reexpresión 30/09/2003. Para las partidas cuyo origen fuese posterior, se utilizará la fecha de origen real al momento de anticuarlas.

Considerando los valores del IPIM, desde el mes de septiembre del año 2003<sup>15</sup> a diciembre de 2013<sup>16</sup> hubo una variación del 204,49% que sería reconocida si se aplicase a un ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, el ajuste por inflación de acuerdo a la RT 39, a partidas que existían en los estados contables al momento del cese de la última reexpresión.

#### 5. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Los estados contables tienen como objetivo principal proporcionar información para la toma de decisiones. Los usuarios esperan encontrar en ellos el conjunto de elementos básicos que satisfagan sus necesidades informativas. Es por ello que es de suma importancia la información de índole financiera. Esta información es tan importante como la de índole patrimonial y económica, por cuanto ella permite conocer los flujos financieros producidos en el ente durante el período en que informan, para así poder evaluar la gestión de esta área y la capacidad para generar recursos.

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo (y equivalentes al efectivo), así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que el ente tiene de generar fondos, así como las fechas en que estos se producirán y el grado de certidumbre relativa de su concreción.

Los usuarios de los estados financieros están interesados en saber cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y sus equivalentes. Todas las entidades, independientemente de la naturaleza de sus actividades, necesitan efectivo para llevar a cabo sus operaciones, pagar sus obligaciones y suministrar rendimientos a sus inversores.

La RT 16, señala que el objetivo de los estados contables "es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período

que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas"<sup>17</sup>. De los estados contables básicos, el de situación patrimonial provee información sobre distintos aspectos financieros del ente. A pesar de esto, y de la aplicación de herramientas de análisis para mejorar la interpretación, el estado de situación patrimonial proporciona información de tipo *estática*, al exponer lo que existe al momento del cierre de ejercicio.

Por su parte, el estado de resultados al exponer los resultados devengados, no termina de atender las necesidades de información, ya que la incidencia financiera de las actividades que generan resultados puede ser diferente. Este estado muestra las causas de las variaciones del patrimonio neto no atribuibles a transacciones con los propietarios. Por esta razón, los resultados expuestos pueden verse reflejados en diferentes elementos del patrimonio, y no necesariamente en el efectivo y equivalentes.

Como consecuencia existe la necesidad de elaborar un *estado independiente* que provea información sobre la variación del efectivo y sus equivalentes, a través de la exposición de ingresos y egresos de recursos financieros durante un periodo determinado. Es decir, un estado de carácter percibido que muestre los flujos de entradas y salidas de fondos, haciendo dinámica una única parte del "Estado de Situación Patrimonial": el efectivo.

De esta forma, los usuarios de los estados contables contarían con información para poder evaluar:

- La capacidad del ente para generar flujos de efectivo
- La capacidad del ente para cumplir con sus obligaciones
- La capacidad de pagar dividendos en efectivo
- Las necesidades de financiamiento interno y externo
- Las razones que justifican la diferencia entre la utilidad económica (resultado del ejercicio) y el flujo de fondos (variación del efectivo y equivalentes).

Cuando se utiliza en forma conjunta el estado de flujo de efectivo con el resto de los estados, se obtiene información que permite a los usuarios evaluar los cambios de los activos, su estructura financiera; incluyendo la liquidez y solvencia. Y le otorga la posibilidad a la entidad de evaluar la capacidad para generar efectivo y equivalente y de adaptarse a las distintas circunstancias que se pueden presentar.

#### 5. a) Efectivos y equivalentes de efectivo

El concepto que interesa estudiar en este estado a través de la variación operada entre los ejercicios que se comparan. El punto 4.3.1, de la RT 16 delimita el concepto de la variación a estudiar cuando define a los recursos financieros:

"4.3.1 Recursos Financieros

Según se expuso en el capítulo 2 (Objetivo de los estados contables), los estados contables deben informar sobre la evolución financiera del ente. Para hacerlo, es necesario seleccionar algún concepto de recursos financieros que pueda ser empleado como base para la preparación de esa información.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que:

- a) según lo expuesto en el capítulo 2, uno de los objetivos de los estados contables es permitir que los usuarios evalúen la capacidad del ente emisor para pagar sus deudas y, en su caso, distribuir ganancias;
- b) la mayoría de los pagos de deudas y distribuciones de ganancias se hacen en efectivo;
- c) las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor también pueden considerarse recursos financieros.

En consecuencia, el concepto de recursos financieros a ser utilizado como base para la preparación de las informaciones contables referidas a la evolución financiera debería integrarse con:

- a) el efectivo;
- b) los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor."

Por su parte, y en acuerdo con la definición dada con anterioridad, la RT 8 establece que este estado debe informar la variación de la suma del efectivo y de sus equivalentes<sup>18</sup>.

Se entienden como *efectivo* a aquellos elementos integrantes del rubro "disponibilidades". Es decir, las tenencias de moneda de curso legal; las tenencias de moneda extranjera, cuando la misma se utiliza como medio habitual de pago; los depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro; valores a depositar.

Respecto a los equivalentes de efectivo la RT 8 los conceptúa como elementos que "se mantienen con el fin de cumplir compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros compromisos"<sup>19</sup>. Es decir, se hace hincapié en la característica de estar destinados a extinguir una obligación. Esta finalidad cancelatoria que se exige, en el caso de una inversión, se refiere a que la misma debe haber sido colocada frente a la expectativa de afrontar un pago en el futuro, o para no mantener ocioso un excedente transitorio que luego, necesariamente, deberá ser reincorporado al efectivo para atender compromisos habituales.

La RT 8 agrega que para que una inversión pueda ser considerada equivalente de efectivo debe ser de alta liquidez, fácilmente convertible en importes conocidos de efectivo, sujeta a riesgos insignificantes de cambios de valor y de corto plazo de vencimiento desde su colocación o fecha de adquisición. La norma, para este último requisito estipula un plazo temporal de tres meses.

Es pertinente aclarar que las condiciones estipuladas por las normas contables para que una inversión pueda ser considerada como equivalente de efectivo, son condiciones que el ente debe decidir al clasificar qué partida corresponde considerar como equivalente de efectivo. Es decir, pueden existir inversiones que cumplan las condiciones enumeradas por la RT 8, pero que la empresa las considera partidas que forman parte de sus actividades de inversión, entonces no se las considerará como equivalente de efectivo al momento de elaborar el estado.

A nivel internacional, es la NIC 7 la norma que trata sobre el "Estado de Flujos de Efectivo". La misma define a los equivalentes de efectivo como "inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios de valor"<sup>20</sup>. En esta norma se fijan las mismas características respecto a las inversiones reconocidas por la RT 8 (cabe aclarar que la norma contable tomó como antecedente inmediato a la normativa internacional al momento de su modificación). Estas inversiones deben ser de gran liquidez, reconociendo el mismo plazo que la norma argentina. Y aclara que no se considerarán equivalentes de efectivo las participaciones en otros entes, ya que generalmente se adquieren con una finalidad de largo plazo; salvo las acciones preferidas con proximidad a su vencimiento y con una fecha determinada de reembolso.

#### 5. b) Estructura del estado

El estado se estructura en dos partes de acuerdo con lo que establece la sección A del Capítulo de la RT 8:

- Variación del monto de los recursos
- Causas de la variación

En la primer parte se expone la variación que tuvo lugar durante el periodo en aquellos elementos que componen el efectivo y sus equivalentes. Aquí se informa si los recursos financieros aumentaron o disminuyeron durante el periodo, y por qué monto.

Efectivo y equivalentes al inicio del periodo

<u>Efectivo y equivalentes al cierre del periodo</u>

Aumento / Disminución del efectivo

Esta conciliación deberá ser aclarada mediante una nota a los estados contables, siempre que existan equivalentes de efectivo que integren el concepto de recurso financiero. De lo contrario, el total de estos coincidirá con el saldo del rubro "Disponibilidades" del "Estado de Situación Patrimonial". Por su parte la NIC 7 detalla que deberán exponerse los criterios adoptados por el ente para determinar la composición del efectivo y sus equivalentes. Y en el

caso de existir cambios en las políticas de determinación del mismo, también deberá informarse por nota.

En la segunda parte del estado, llamado *Causas de la Variación* se exponen todos los movimientos que originaron la variación de recursos financieros mostrada en el inicio del estado.

Debido a que la contabilidad registra todas las operaciones sobre la base de la partida doble, para determinar las causas de la variación del efectivo y sus equivalentes habrá que examinar las variaciones de los demás elementos del patrimonio que no integren el concepto de recursos financieros cuya variación se quiere explicar. Es decir, si partimos de la ecuación contable fundamental:

$$ACTIVO = PASIVO + PN$$

Entendemos que los movimientos del activo están justificados necesariamente por movimientos en el pasivo y/o patrimonio neto. Ahora, si el activo lo separamos en:

Entonces,

EFECTIVO Y EQUIVALENTES = PASIVO + PN - OTROS ACTIVOS

Consecuentemente, las variaciones que se produzcan en el primer término de la ecuación deberán ser equivalentes a las variaciones que experimenten los conceptos del segundo término. En otras palabras, los movimientos del efectivo y sus equivalentes deberán responder a variaciones en otros activos, pasivo y/o patrimonio neto.

La normativa argentina tipifica tres actividades que originan flujos de efectivo y sus equivalentes y que integran el sector de *Causas de la variación*:

- Actividades Operativas
- Actividades de Inversión
- Actividades de Financiación

Esta clasificación permite obtener información que permite a los usuarios evaluar el impacto de las diferentes actividades en la posición financiera, así como sobre el importe final de su efectivo y equivalentes.

La NIC 7 también dispone de esta clasificación tripartita en las causas de la variación de los recursos financieros, a la vez que reconoce que cada ente presentará los flujos de efectivo procedentes de estas actividades de la manera más apropiada de acuerdo a su ramo<sup>21</sup>.

#### **5.b.1)** Actividades operativas

Los flujos de efectivo que se van a tener en cuenta en esta actividad derivan fundamentalmente de transacciones procedentes de la principal actividad del ente, es decir de los ingresos ordinarios de la entidad. Por tanto, proceden primordialmente de las operaciones principales del ente.

Dentro de la definición expuesta por la RT 8 se incluye la frase "y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiamiento"<sup>22</sup>, con lo cual lleva a que cada ente deba analizar el resto de las actividades a exponer, para incluir en operativas todo lo que no encuadre en las otras. Es decir, deberá tenerse presente el objeto que desarrolla la empresa, porque pueden existir operaciones que para un ente sean esporádicas y para otros constituyan su razón de ser.

La norma internacional enumera ejemplos de flujos de efectivos por la actividad de operación:

- Cobros por ventas de bienes o servicios
- Cobros provenientes de otros ingresos
- Pagos a proveedores por suministro de bienes y servicios
- Pagos a empleados
- Pagos o devoluciones de impuesto a las ganancias
- Cobros y pagos de las empresas de seguros correspondientes a primas, anualidades u
  otras obligaciones derivadas de las pólizas de seguros.

Considera de suma importancia esta actividad ya que es un indicador de la medida en que las empresas generan fondos para mantener la capacidad de operación del ente, reembolsar prestamos, distribuir utilidades y realizar nuevas inversiones. Además de permitir pronosticar los flujos futuros.

Los componentes principales de esta actividad proceden de operaciones que se encuentran en el "Estado de Resultados", pero esto no significa que éste estado debe pasar de lo devengado a lo percibido para mostrar su impacto en el efectivo, ya que estas actividades también estarán formadas por las variaciones en cuentas patrimoniales. Es decir, incluye aquellas operaciones que el ente realiza al otorgar créditos a los clientes, inversiones en bienes de cambio, obtención de créditos a los proveedores, etc. Como ejemplo de estas variaciones se puede mencionar la relación entre los rubros "Ventas" con "Créditos por ventas", "Costo de Ventas" con "Bienes de Cambio" y "Proveedores", etc.

#### 5.b.2) Actividades de inversión

Son las que corresponden a la adquisición y enajenación de las inversiones que no son equivalentes de efectivo. La NIC 7 expone un concepto similar a la norma argentina. Justifica la

importancia de informar las variaciones producidas en estos rubros ya que representan recursos destinados a producir flujos de efectivo en el futuro. Señala como ejemplos:

- Pagos por adquisición de bienes de uso
- Cobros por desafectación de bienes de uso
- Prestamos a terceros
- Cobros de dichos prestamos
- Pagos y cobros procedentes de contratos que tengan por objeto instrumentos financieros derivados.
- Pagos y cobros por la adquisición de instrumentos de pasivos o de capital emitidos por otras empresas

Se trata, entonces, de todas las transacciones que se pueden encontrar en la parte No Corriente del Activo, que no hayan quedado comprendidas en actividades operativas. Entre ellas tenemos las variaciones que se produzcan en los rubros de bienes de uso, inversiones que no integren equivalentes de efectivo, otros créditos que no se relacionen con la actividad operativa, activos intangibles, etc.

#### 5.b.3) Actividades de financiación

Son las que corresponden a transacciones con los propietarios del capital o con los proveedores de fondos, es decir los que representan las fuentes de financiamiento del ente.

También acá la norma internacional presenta una definición similar a la RT 8. Incluye ejemplos:

- Cobros por emisión de acciones u otros instrumentos de capital
- Pagos por rescate de capital
- Cobros por emisión de obligaciones, bonos y otros fondos tomados en préstamo tanto a corto como largo plazo
- Reembolso de los fondos tomados en préstamo
- Pagos efectuados por un arrendatario para reducir el saldo de la deuda en un arrendamiento financiero.

#### 5.b.4) Orígenes y aplicaciones

Las causas que justifican las variaciones del efectivo y sus equivalentes constituirán orígenes cuando incrementen su importe, y aplicaciones en el caso contrario. Los orígenes y aplicaciones no son respectivamente aumentos y disminuciones de los recursos financieros, sino las variaciones que se producen en los demás rubros, y que se exponen como causas dentro del cuerpo del estado.

Un *origen* es una variación que provoca un incremento del efectivo y sus equivalentes. Por ejemplo: cobro de ventas, toma de préstamos, aumentos de capital, aumento en los saldos de proveedores, venta de bienes de uso, etc.

Contrariamente, una *aplicación* es una variación que provoca una disminución del efectivo y sus equivalentes. Por ejemplo: compra de bienes de uso, de inversiones, pagos a proveedores y de préstamos, distribución de utilidades, etc.

En textos anteriores de la RT 8 y RT 9 las causas se distinguían en orígenes y aplicaciones, sin priorizar la naturaleza de la actividad. Al modificarse dichas normas, siguiendo la normativa internacional, se incorporaron tres tipos de actividad, explicados anteriormente, que agrupan todas las variaciones, tanto las que causan incrementos (orígenes) como las que provocan disminuciones (aplicación) de los recursos financieros. Se mezclan los orígenes y aplicaciones con el fin de priorizar un nuevo criterio expositivo de significación.

#### 5.c) Métodos de presentación de actividades operativas

La RT 8 permite que las actividades operativas puedan exponerse de acuerdo a dos alternativas, las cuales poseen igual nivel jerárquico en cuanto a la normativa, pero donde una de ellas es reconocida como preferible. Cualquiera sea la alterativa que se utilice, el importe total de las actividades de operación que impacta en el efectivo y sus equivalentes deberá ser idéntico, ya que la diferencia entre ambas alternativas recae en el detalle de la exposición de las causas.

Estas alternativas son:

- Método directo
- Método indirecto

#### 5.c.1) Método directo

En este método se exponen las principales clases de entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes, que aumentaron o disminuyeron a éstos. Es decir, se detallan únicamente las partidas que ocasionaron un aumento o una disminución del efectivo y sus equivalentes. Por ejemplo, ventas cobradas, gastos pagados, etc.

Este método permite, entonces, explicitar detalladamente cuáles son las causas que originaron los movimientos de recursos financieros, lo que significa una ventaja expositiva.

La NIC 7 también reconoce las dos alternativas de presentación, recomendando el método directo debido a que "suministra información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivos futuros, la cual no está disponible utilizando el método indirecto"<sup>23</sup>.

Esta norma, al reconocer que para presentar un estado donde lo que se muestra es como varió el efectivo, y las causas de la variación, es necesario traducir las operaciones del ente de lo devengado a lo percibido. Para ello la establece dos formas:

- Se adecua la contabilidad para que la misma permita registrar operaciones en sus dos efectos: devengado y percibido.
- Se mantiene la contabilidad normal y se realizan ajustes a las partidas para arribar al efecto que se busca. Es decir, se efectúan ajustes a los resultados:
  - Los cambios habidos durante el ejercicio en las partidas patrimoniales relacionadas (bienes de cambio, créditos por ventas, proveedores, etc.)
  - Otras partidas que no tiene impacto en el efectivo (amortizaciones, resultados por tenencias, etc.)
  - Otras partidas que se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación

#### 5.c.2) Método indirecto

En este método se expone el resultado ordinario y el extraordinario, a los que se suma o deduce partidas de ajustes necesarias para arribar al flujo neto del efectivo y equivalentes. Es decir, al resultado, tal cual surge de la última línea del "Estado de Resultados", se le ajustan todas aquellas partidas que incidieron en su determinación pero que no generaron movimientos de efectivo y sus equivalentes.

Las partidas que ajustarán al resultado del ejercicio son:

- Partidas que integran el resultado del período pero que nunca afectarán al efectivo y sus equivalentes. Por ejemplo, depreciación de amortizaciones, deudores incobrables, resultados por tenencia, pérdida por revaluación de bienes de uso, entre otras.
- Partidas que integran el resultado del periodo pero que afectarán al efectivo y sus equivalentes en un periodo posterior. Por ejemplo, ventas devengadas pendientes de cobro, sueldos y otros gastos devengados pendientes de pago, etc.
- Partidas que integraron el resultado de periodos anteriores pero que afectaron al efectivo y sus equivalentes en el periodo corriente. Por ejemplo, cobranzas efectuadas en el periodo correspondiente a ventas devengadas en ejercicios anteriores, pagos de saldos iniciales de deudas comerciales, etc.
- Partidas que integran el resultado pero cuyos flujos de fondos corresponden a actividades financieras o de inversión. Por ejemplo, resultados relacionados con la venta de bienes de uso, de inversiones, etc.
- Partidas que integran el resultado pero cuyos flujos de fondos deben exponerse separadamente. Por ejemplo los montos devengados de intereses obtenidos o cedidos, los montos devengados de impuesto a las ganancias, y los montos devengados de dividendos obtenidos.

Si se realiza una comparación entre ambos métodos, puede decirse que en ambos se deben realizar modificaciones sobre la información proporcionada por el "Estado de Resultados", pero se diferencian en la forma de realizar tales ajustes. En el método directo, los ajustes se hacen en papeles de trabajo y no se trasladan al cuerpo del estado, por lo que no aparecen aquellas cuentas que no hayan generado un movimiento financiero. Por el contrario, en el método indirecto, los ajustes sí se exponen en el estado, ya sea en el cuerpo principal o abriéndose la información en notas.

En el método directo se informa el efecto financiero de cada componente de las actividades de operación. En cambio, en el indirecto se parte del resultado para ajustarlo hasta llegar a su efecto financiero.

#### 5.d) Elaboración del estado: método de las variaciones patrimoniales

La teoría contable básica sobre la que se desarrolla el sistema de información contable tiene una fuerte raíz técnica de imputar las operaciones económicas financieras por la base devengada. Dado que la información relacionada con el "Estado de Flujo de Efectivo" es de carácter percibido, deberá efectuarse algún tipo de conciliación para poder extraer la información de tipo percibido del sistema de información contable implementado por una organización. Para ello existen diversos procedimientos, entre los cuales está el de las variaciones patrimoniales.

Este procedimiento determina la información vinculada al flujo de efectivo a través de la relación entre dos "Estados de Situación Patrimonial" (Inicio, Cierre) y el "Estado de Resultados" comprendido entre los dos estados patrimoniales indicados anteriormente.

Está técnica de elaboración del "Estado de Flujo de Efectivo" a partir de los estados contables no requiere la utilización de un sistema de información paralelo. Tampoco es necesaria la revisión de todos los registros mayores contables en busca de la identificación de las operaciones que generan movimientos de fondos, ni la revisión línea a línea de los movimientos registrados en las partidas representativas de efectivo y equivalentes para identificar las causas de su variación.

Este método permite obtener el saldo percibido (cobrado o pagado) de una partida mediante la relación entre los stocks iniciales y finales de esa partida (saldos del "Estado de Situación Patrimonial") y la variación que sufrió la misma durante el periodo (saldo del "Estado de Resultados").

Pueden existir partidas patrimoniales que no tengan una relación directa con partidas de resultados (por ejemplo, "Deudas bancarias"), y a la inversa (por ejemplo, gastos pagados al contado). También pueden existir partidas patrimoniales que únicamente se relacionen con otras partidas patrimoniales, por ejemplo las cuentas "Capital" y "Accionistas".

Es importante que las partidas a vincular (sean patrimoniales o de resultado) se encuentren expresadas en la misma unidad de medida, la del cierre del periodo al que corresponde el estado.

La elaboración del "Estado de Flujo de Efectivo" requiere de un procedimiento prolijo que asegure que no se omita la incorporación de una partida. Por ello es necesario seguir un esquema como el siguiente:

- Exponer comparativamente los saldos de dos "Estados de Situación Patrimonial" consecutivos. Preferentemente se trabaja con rubros, o partidas agrupadas de acuerdo a su naturaleza, sin embargo la desagregación de los rubros dentro de los estados expuestos dependerá de las necesidades de exposición final del "Estado de Flujo de Efectivo". Dentro del "Patrimonio Neto" se abrirá el "Resultado del ejercicio" en las partidas que lo compongan.
- Ajustar los saldos que reflejen movimientos que nunca afecten al efectivo y sus equivalentes. Los saldos finales de las partidas expuestas, pueden incluir movimientos que nunca afectaron, afecten o vayan a afectar al efectivo y sus equivalentes. Estos movimientos deberán ser ajustados a través de un asiento extracontable. Estos pueden ser ajustes relacionados con cuentas de resultados que corresponden a ingresos o gastos devengados o ajustes relacionados con movimientos entre cuentas patrimoniales que no implican variación del efectivo
- Ajustes relacionados con cuentas de resultados que corresponden a ingresos o gastos devengados, pero que no implican movimientos de fondos. Son resultados devengados que en ningún caso se reflejarán como variación del efectivo. Por ejemplo las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes de uso, reconocimiento de deudores incobrables, el RECPAM generado por cuentas monetarias diferentes al efectivo, etc.

En cambio, no se ajustan aquellos resultados devengados que no afectaron al efectivo y sus equivalentes durante el ejercicio pero lo hicieron en periodos anteriores o lo harán en ejercicios posteriores. Esto es así debido a que dichos montos se ajustan al relacionar las cuentas de resultados con las variaciones de las cuentas patrimoniales correspondientes.

#### 6. REEXPRESION DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Como se expresó al inicio del trabajo, cuando exista un periodo de inflación coincidente con el descripto por la RT 39, las normas contables profesionales establecen la necesidad de reexpresar los estados contables, incluyendo el "Estado de Flujo de Efectivo". Para poder proceder a la elaboración de este estado reexpresado, es necesario contar con toda la información ya expresada en moneda de cierre. De acuerdo a lo indicado en el procedimiento de

elaboración del estado, se requiere de determinados datos como saldos iniciales y finales de cuentas patrimoniales, y resultados devengados durante el ejercicio; y al trabajar con inflación, estos datos deben estar reexpresados previamente.

La distinción entre rubros expuestos y no expuestos constituye una categoría conceptual, aplicable a la reexpresión de los estados contables y en especial, a la determinación del RECPAM.

Para la elaboración del estado de flujo de efectivo, siendo el primer paso metodológico la comparación entre los "Estados de Situación Patrimonial" de los ejercicios involucrados, se trata de un problema de comparabilidad sobre bases homogéneas y, por consiguiente, todas las cuentas sean expuestas o no deben expresarse a moneda homogénea del ejercicio mas reciente.

En épocas de inflación, el "Estado de Situación Patrimonial" al inicio se reexpresa multiplicando por el coeficiente de la inflación anual. Para ello se toma la totalidad de los rubros, sin afectar la distinción entre expuesto y no expuesto, pues no se trata de determinar los resultados por exposición a la inflación, sino de comparar cifras con idéntico poder adquisitivo.

Por ejemplo, al determinar la variación del efectivo y sus equivalentes que se expone al principio del estado, se comparará el saldo final de estas cuentas, con el saldo del inicio reexpresado por el coeficiente que permite reconocer la inflación de todo el periodo.

#### Ejemplo:

Saldo al 31/12/2012 del efectivo y sus equivalentes: \$ 1.000

Saldo al 31/12/2013 del efectivo y sus equivalentes: \$ 3.500

IPIM – diciembre 2012: 571,77

IPIM – diciembre 2013: 656,17

Coeficiente inicio / cierre: 656,17 / 571,77 = 1,1476

Saldo inicial del efectivo y equivalentes: \$ 1.000 x 1,1476 = \$ 1.147,61

#### Variación del efectivo y sus equivalentes

Saldo inicial	\$ 1.147,61
Saldo final	\$ 3.500,00
Aumento del efectivo	\$ 2.352,39

Si bien el efectivo y sus equivalentes se miden a su valor nominal, existe una pérdida de poder adquisitivo que sufren estos ítems cuando hay inflación. Esa pérdida constituye un "resultado por tenencia" no contabilizado como tal. Es decir, la pérdida o ganancia que genera la posición monetaria neta por su exposición a la inflación, produce no sólo un resultado sino también un flujo de recursos financieros debido a que se modifica el poder adquisitivo del ente. La disminución en el poder de compra está indicando la presencia de un flujo negativo, aún cuando físicamente no hayan egresado los fondos.

Por esta razón, para la elaboración del estado de flujo de efectivo reexpresado es necesario contar con la cuantía de este resultado, generado por el efectivo y sus equivalentes, separado del generado por el resto de los rubros monetarios. Es decir, será necesario contar con un cálculo más depurado del RECPAM, que permita identificar específicamente el generado por aquellos ítems incluidos en la variación a explicar con mediante la emisión de este estado.

Dentro de los ajustes extracontables que se efectúan como parte de la metodología de elaboración del estado de flujo de efectivo, deberán ajustarse los RECPAM generados por activos y pasivos monetarios diferentes del efectivo y equivalentes. El ajuste consistiría en anular dichos resultados incrementando los saldos finales de las cuentas patrimoniales que le dieron origen. Si bien pareciera que estos ajustes carecerían de sustancia lógica, ya que se estaría reexpresando el saldo de cuentas monetarias; simplemente se trata de ajustes extracontables a los fines de la preparación del estado (similares a la anulación de la depreciación del ejercicio).

El RECPAM generado por el efectivo y sus equivalentes, al igual que los resultados financieros y por tenencia generado por estos mismos activos, constituye una causa de la variación sufrida durante el periodo. Sin embargo, nunca representarán un flujo real de fondos, por lo cual su exposición debería efectuarse separadamente de las actividades operativas, de inversión o financieras.

En tal sentido, La FACPCE, mediante su interpretación 2/2003<sup>24</sup>, establece que la variación del efectivo y sus equivalentes correspondiente a los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM) puede exponerse:

- Como una cuarta causa de la variación, en un renglón separado llamado "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes", luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación.
- Integrando las actividades operativas.

Respecto a la exposición de las actividades operativas, de optar por el *método directo*, es necesario reexpresar todos los saldos que se utilicen en la determinación de las principales clases de entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes. De acuerdo al mecanismo de elaboración del estado de flujo de efectivo, para determinar los flujos de fondos, se adicionan y restan a los resultados devengados los saldos iniciales y finales de las cuentas patrimoniales relacionadas. En tal sentido:

- Los resultados devengados deben estar reexpresados en moneda de cierre
- Los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales relacionadas deben ajustar por el coeficiente de ajuste de inicio / cierre.
- A los saldos finales de las cuentas patrimoniales debe adicionársele el RECPAM generado por las mismas.

#### Ejemplo:

Alquileres devengados: \$ 1.000 – reexpresado al cierre: \$ 1.500

Saldo inicial de "Alquileres a pagar": \$ 500

Saldo inicial de "Alquileres pagados por adelantado": \$ 200

Saldo final de "Alquileres a pagar": \$ 800

Saldo final de "Alquileres pagados por adelantado": \$ 500

RECPAM positivo generado por "Alquileres a pagar": \$ 200

RECPAM negativo generado por "Alquileres pagados por adelantado": \$ 100

Coeficiente de reexpresión Inicio / Cierre: 2

Alquileres devengados	1.500	\$ 1.500
(+) S.I. "Alquileres a pagar"	500 x 2	\$ 1.000
(-) S.F. "Alquileres a pagar" + RECPAM	800 + 200	(\$ 1.000)
(-) S.I. "Alquileres pagados por adelantado"	200 x 2	(\$ 400)
(+) S.F. "Alquileres pagados por adelantado" + RECPAM	500 + 100	\$ 600
Flujo de fondos generado por el pag	\$ 1.700	

Si en cambio se exponen las actividades operativas mediante el *método indirecto*, la exposición de estas causas se inicia con el resultado del ejercicio reexpresado. Este valor incluye todos los resultados devengados, medidos en moneda de poder adquisitivo del cierre, incluyendo el RECPAM generado por todos los activos y pasivos expuestos.

En consecuencia, de optarse por exponer los resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes como una cuarta causa independiente de las actividades de operación, financieras y de inversión; deberá eliminarse el RECPAM total del resultado del ejercicio. Es decir, el RECPAM generado por la totalidad de los activos y pasivos monetarios (incluido el efectivo y sus equivalentes).

En cambio, si se opta por exponer los resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes dentro de las actividades operativas, solo deberá eliminarse el RECPAM generado por los activos y pasivos monetarios diferentes al efectivo y sus equivalentes. De esta manera, este último RECPAM quedará incluido dentro del resultado del ejercicio, y como tal dentro de las causas operativas.

#### 7. PRESENTACIÓN DEL CASO

A partir de los estados contables de una empresa Pyme de la ciudad de Bahía Blanca, se efectúa la reexpresión de la información contable, especialmente con la intención de exponer el "Estado de flujo de Efectivo" en moneda homogénea a efectos de compararlo con el mismo

estado en moneda heterogénea. Se efectúa la reexpresión de acuerdo al IPIM nivel general, y también de acuerdo a otro índice general de precios, a los efectos de demostrar las implicancias de la elección de un índice diferente (en el caso de empresas que apliquen NIIF).

Se trata de una empresa constructora, constituida durante el año 2011 y que cierra ejercicio los 31 de octubre de cada año. Se reexpresa la información al 31 de octubre de 2013, bajo el supuesto de que durante el ejercicio cerrado en dicha fecha se cumplieron los requisitos estipulados por la RT 39 para reexpresar.

Se presentan en primer lugar el "Estado de situación patrimonial" y el "Estado de resultados" en moneda histórica, al 31 de octubre de 2013, comparativo al año anterior.

Estado de situación patrimonial

	31/10/2013	31/10/2012
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	112.967,52	115.296,25
Créditos por ventas	-	-
Otros créditos	94.905,18	30.063,23
Bienes de cambio	30.076,27	25.814,76
	237.948,97	171.174,24
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso	1.109,81	-
Obras en curso	616.423,77	223.110,09
	617.533,58	223.110,09
ACTIVO TOTAL	855.482,55	394.284,33
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	1.968,30	4.047,32
Deudas sociales	9.447,78	3.300,60
Deudas fiscales	377,50	-
Acreedores financieros	300.000,00	-
	311.793,58	7.347,92
PASIVO NO CORRIENTE		
Acreedores financieros	494.660,00	293.660,00
	494.660,00	293.660,00
PASIVO TOTAL	806.453,58	301.007,92
PATRIMONIO NETO	49.028,97	93.276,41

#### Estado de resultados

	31/10/2013	31/10/2012
Ingresos por ventas y servicios	61.674,56	-
Costo de ventas y prestación de servicios	(16.107,27)	-
	45.567,29	-
Gastos de administración	(84.377,73)	(26.462,90)
Gastos de comercialización	(4.668,31)	(865,00)
Resultado financiero		
Ingresos financieros	2.755,62	-

Egresos financieros	(3.504,31)	(1.477,63)
Otros ingresos		10.081,94
RESULTADO TOTAL	(44.247,44)	(18.723,59)

#### 7.a) Reexpresión: IPIM – nivel general

A continuación se efectúa la reexpresión considerando la variación del IPIM nivel general. Mediante la aplicación del proceso secuencial se calcula el RECPAM de forma indirecta, y luego se expone el cálculo del mismo de manera directa.

Mes	IPIM	Coef. Reexpresión	Coef. Diferencial
Dic. 2011	544,14	1,1738	=
Ene. 2012	510,26	1,2518	-
Feb. 2012	515,30	1,2395	-
Mar. 2012	521,39	1,2250	-
Abr. 2012	527,29	1,2113	-
May. 2012	532,67	1,1991	-
Jun. 2012	537,95	1,1873	=
Jul. 2012	543,17	1,1759	-
Ago. 2012	548,79	1,1639	-
Sep. 2012	554,90	1,1511	-
Oct. 2012	560,64	1,1393	0,0113
Nov. 2012	566,27	1,1279	0,0108
Dic. 2012	571,77	1,1171	0,0112
Ene. 2013	577,58	1,1059	0,0115
Feb. 2013	583,68	1,0943	0,0109
Mar. 2013	589,56	1,0834	0,0103
Abr. 2013	595,22	1,0731	0,0133
May. 2013	602,70	1,0598	0,0140
Jun. 2013	610,81	1,0457	0,0117
Jul. 2013	617,73	1,0340	0,0115
Ago. 2013	624,72	1,0224	0,0110
Sep. 2013	631,55	1,0114	0,0114
Oct. 2013	638,75	1,0000	0,0000

#### 7.a.1) Proceso secuencial

1. Determinación del activo y pasivo al 31/12/2012, en moneda homogénea de dicha fecha. Determinación del PN, por diferencia.

	Mon. Histórica	Mon. Homogénea (al 31/12/2012)
Activo monetario	145.359,48	145.359,48
Bienes de cambio	25.814,76	25.814,76
Obras en curso	223.110,09	233.930,97
	394.284,33	405.105,21
Pasivo monetario	301.007,62	301.007,62
PN	93.276,71	104.097,59

2. Determinación del activo y pasivo al 31/12/2013, en moneda homogénea de dicha fecha. Determinación del PN, por diferencia.

	Mon. Histórica	Mon. Homogénea (al 31/12/2013)
Activo monetario	207.872,70	207.872,70
Bienes de cambio	30.076,27	33.411,72
Bienes de uso	1.109,81	1.187,73
Obras en curso	616.423,77	683.393,87
	855.482,55	925.866,02
Pasivo monetario	806.453,58	806.453,58
PN	49.028,97	119.412,44

#### 3. Determinación del PN al 31/12/2013, excluido el resultado

	Mon. Homogénea (al 31/12/2012)	Mon. Homogénea (al 31/12/2013)
PN al 31/12/2012	104.097,59	118.600,77
Transacciones atribuibles a los propietarios	-	-
PN al 31/12/2013 excluido el resultado	104.097,59	118.600,77

#### 4. Determinación del resultado del ejercicio 2013 por diferencia entre patrimonios

	Mon. Homogénea (al 31/12/2013)
PN 2013 (diferencia entre activo y pasivo)	119.412,44
PN 2013 (excluido el resultado)	118.600,77
Resultado del ejercicio (positivo)	811,67

#### 5. Determinación del resultado del ejercicio 2013 por reexpresión de partidas

	Mon. Histórica	Mon. Homogénea (al 31/12/2013)
Resultados positivos	64.430,18	66.122,88
Resultados negativos	108.677,62	115.530,26
	(44.247,44)	(49.407,38)

#### 6. Determinación del RECPAM

	Mon. Homogénea (al 31/12/2013)
Resultado (diferencia entre patrimonios)	811,67
Resultado (reexpresión de partidas)	(49.407,38)
RECPAM (positivo)	50.219,05

#### 7.a.2) RECPAM: cálculo directo

#### Activos monetarios

	Disponibilidades		Créditos por ventas		Otros créditos	
	Saldo	RECPAM	Saldo	RECPAM	Saldo	RECPAM
Inicio	115.296,25	1.306,01	-	-	30.063,23	340,53
Nov. 2012	108.805,93	1.180,59	1	1	31.140,07	337,88

Dic. 2012	113.404,42	1.274,39	3.929,11	44,15	31.332,23	352,09
Ene. 2013	116.962,96	1.351,83	-	ı	31.475,41	363,78
Feb. 2013	120.634,77	1.316,67	-	-	45.566,40	497,33
Mar. 2013	127.602,90	1.314,62	-	-	64.868,89	668,31
Abr. 2013	150.979,26	2.010,81	3.815,13	50,81	65.239,32	868,88
May. 2013	151.527,57	2.132,24	3.815,13	53,68	78.516,28	1104,85
Jun. 2013	165.041,36	1.933,41	3.815,13	44,69	85.733,87	1004,34
Jul. 2013	181.706,42	2.102,29	3.815,13	44,14	89.998,57	1041,26
Ago. 2013	171.803,14	1.899,71	3.815,13	42,18	95.412,24	1055,02
Sep. 2013	205.665,38	2.344,69	3.815,13	43,49	91.594,44	1044,22
Oct. 2013	112.967,52	-	-	_	110.391,78	_
RECPAM		20.167,31		323,16		8.678,55

#### Pasivos monetarios

	Cuentas 1	or pagar	Deudas	sociales	Deudas fiscales		Acreedores	financieros
	Saldo	RECPAM	Saldo	RECPAM	Saldo	RECPAM	Saldo	RECPAM
Inicio	4.047,32	45,84	3.300,60	37,387	-	ı	293.660,00	3.326,41
Nov. 2012	3.970,62	43,08	3.300,60	35,81	602,60	6,53	308.660,00	3.349,10
Dic. 2012	3.767,80	42,341	4.675,60	52,54	783,60	8,80	323.660,00	3.637,16
Ene. 2013	3.407,47	39,38	3.300,60	38,14	783,60	9,05	330.660,00	3.821,68
Feb. 2013	-435,59	-4,75	3.432,60	37,46	3.514,19	38,35	408.660,00	4.460,33
Mar. 2013	90.947,28	936,98	3.613,20	37,22	964,60	9,93	448.660,00	4.622,31
Abr. 2013	92.340,49	1.229,83	4.384,05	58,38	1.195,05	15,91	485.660,00	6.468,24
May. 2013	102.734,99	1.445,64	6.331,22	89,09	1.195,05	16,81	571.660,00	8.044,18
Jun. 2013	140.805,37	1.649,49	11.358,34	133,05	1.425,50	16,69	601.660,00	7.048,28
Jul. 2013	125.259,75	1.449,22	7.198,57	83,28	380,22	4,39	669.660,00	7.747,79
Ago. 2013	131.335,80	1.452,25	8.978,19	99,27	237,76	2,62	704.660,00	7.791,80
Sep. 2013	131.564,61	1.499,90	7.875,49	89,78	237,74	2,71	729.660,00	8.318,50
Oct. 2013	1.968,30	-	9.447,78	-	377,50	-	794.660,00	ı
RECPAM		9.829,24		791.47		131,86		68.635,84

#### 7.a.3) Presentación del Estado de Flujo de Efectivo reexpresado

Con la información contable reexpresada al 31 de octubre de 2013, se puede elaborar el "Estado de Flujo de Efectivo" en moneda homogénea. Se presenta el mismo, de acuerdo a las dos variantes de exposición de las actividades operativas:

#### Método indirecto

	MONEDA	MONEDA
	HETEROGENEA	HOMOGENEA
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
E. y E.E. al inicio	115.296,25	131.359,66
E. y E.E. al cierre	112.967,52	112.967,52
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(2.328,73)	(18.392,14)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES		
Actividades operativas		
Resultado del ejercicio	(44.247,44)	811,66
Intereses cedidos	504,84	534,06

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:		
Depreciaciones	277,56	296,93
RECPAM	-	(50.219,05)
Cambios en activos y pasivos operativos:		(222.16)
(Aumento) Disminución de créditos por ventas	- (64.041.05)	(323,16)
(Aumento) Disminución de otros créditos	(64.841,95)	(69.332,01)
(Aumento) Disminución de bienes de cambio	(4.261,51)	(4.000,37)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	(2.079,02)	7.186,70
Aumento (disminución) en deudas sociales	6.147,18	6.478,80
Aumento (disminución) en deudas fiscales	377,50	509,36
Pagos de intereses	(504,84)	(534,06)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(108.627,78)	(108.591,15)
Actividades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	(1.387,27)	(1.484,66)
Pagos por inversiones en obras en curso	(393.313,68)	(416.870,96)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(394.700,95)	(418.355,62)
Actividades de financiación		
Cobros de préstamos financieros	501.000,00	528.721,93
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	501.000,00	528.721,93
Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y		
E.E.		
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	-	(20.167,31)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	-	(20.167,31)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 2.328,73)	(18.392,14)

Una alternativa de exposición, de acuerdo a lo indicado por la Interpretación 2/2003 de la FACPCE, consiste en considerar al RECPAM generado por el efectivo y sus equivalentes como parte de las actividades operativas. Para lograr esto, al eliminar el RECPAM del resultado del ejercicio, no se elimina el RECPAM total (de \$ 50.219,05), sino el generado por los activos y pasivos monetarios sin incluir el generado por el efectivo y sus equivalentes. En el caso expuesto, dentro de los ajustes al resultado del ejercicio se le restará \$ 70.386,36. Este valor surge de la adición del RECPAM negativo de "créditos por ventas" (\$ 323,16) y "otros créditos" (\$ 8.678,55), al RECPAM positivo de "cuentas a pagar" (\$ 9.829,24), "deudas sociales" (\$ 791,47), "deudas fiscales" (\$ 131,86) y "acreedores financieros" (\$ 68.635,50).

Bajo esta opción, no existiría dentro del cuerpo del estado una cuarta causa de la variación denominada "Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E."; y las actividades operativas quedarían expuestas de la siguiente manera:

Actividades operativas	
Resultado del ejercicio	811,66
Intereses cedidos	534,06
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:	
Depreciaciones	296,93
RECPAM	(70.386,36)

Cambios en activos y pasivos operativos:	
(Aumento) Disminución de créditos por ventas	(323,16)
(Aumento) Disminución de otros créditos	(69.332,01)
(Aumento) Disminución de bienes de cambio	(4.000,37)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	7.186,70
Aumento (disminución) en deudas sociales	6.478,80
Aumento (disminución) en deudas fiscales	509,36
Pagos de intereses	(534,06)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(128.758,46)

#### Método directo

	MONEDA	MONEDA
	HETEROGENEA	HOMOGENEA
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
E. y E.E. al inicio	115.296,25	131.359,66
E. y E.E. al cierre	112.967,52	112.967,52
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(2.328,73)	(18.392,14)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES		
Actividades operativas		
Cobro por ventas y servicios prestados	61.674,56	62.980,30
Pagos por compras	(19.692,18)	(11.326,26)
Pago de sueldos	(44.118,75)	(47.003,49)
Pago de impuestos	(71.706,94)	(76.498,89)
Pago de honorarios profesionales	(21.156,00)	(22.314,25)
Pago de servicios públicos	(2.070,67)	(2.205,47)
Pago de gastos bancarios	(1.780,93)	(1.870,82)
Pago de gastos de mantenimiento	(5.853,57)	(6.232,52)
Pago de otros gastos	(3.418,46)	(3.585,70)
Pagos de intereses	(504,84)	(534,06)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(108.627,78)	(108.591,15)
Actividades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	(1.387,27)	(1.484,66)
Pagos por inversiones en obras en curso	(393.313,68)	(416.870,96)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(394.700,95)	(418.355,62)
Actividades de financiación		
Cobros de préstamos financieros	501.000,00	528.721,93
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	501.000,00	528.721,93
Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.		
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	-	(20.167,31)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por		(20.167,31)
tenencia generados por el E. y E.E.	-	(20.107,31)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 2.328,73)	(18.392,14)

Para la exposición del estado de flujo de efectivo por el método indirecto, reexpresado en moneda de cierre, es necesario reexpresar cada saldo utilizado en la determinación de los flujos de fondos:

#### Cobro por ventas y servicios prestados

	MONEDA	MONEDA
	HETEROGENEA	HOMOGENEA
Saldo inicial de Créditos por Ventas	-	-
(+) Ingresos por ventas y servicios	61.647,56	63.303,46
(-) Saldo final de Créditos por Ventas	-	-
(-) RECPAM de Créditos por Ventas		323,16
FF (+) generado por el cobro por ventas y servicios prestados	61.647,56	62.980,30

#### Pagos por compras

	MONEDA HETEROGENEA	MONEDA HOMOGENEA
Saldo final de Bienes de Cambio	30.076,27	33.411,72
(+) Costo de Ventas y Prestación de Servicios	16.107,27	17.331,63
(-) Saldo inicial de Bienes de Cambio	25.814,76	29.411,35
Compras	20.368,78	21.332,00
(-) Descuentos Obtenidos	2.755,62	2.819,41
(+) Saldo inicial de Deudas Comerciales	4.047,32	4.611,20
(-) Saldo final de Deudas Comerciales	1.968,30	1.968,30
(-) RECPAM de Deudas Comerciales	-	9.829,24
FF (-) generado por el pago por compras	19.692,18	11.326,26

#### Pago de sueldos

	MONEDA	MONEDA
	HETEROGENEA	HOMOGENEA
Saldo inicial de Deudas Sociales	3.300,60	3.760,45
(+) Sueldos devengados	50.265,93	53.482,29
(-) Saldo final de Deudas Sociales	9.447,78	9.447,78
(-) RECPAM de Deudas Sociales	-	791,47
FF (-) generado por el pago de sueldos	44.118,75	47.003,49

#### Pago de impuestos

FF (-) generado por el pago de impuestos	71.706,94	76.498,89
(-) RECPAM de <i>Deudas Fiscales</i>	-	131,86
(-) Saldo final de Deudas Fiscales	377,50	377,50
(-) Saldo inicial de Otros Créditos	30.063,22	34.251,72
(+) Impuestos devengados	7.242,49	7.676,24
(+) RECPAM de Otros Créditos	-	8.678,55
(+) Saldo final de Otros Créditos	94.905,18	94.905,18
Saldo inicial de Deudas Fiscales	-	-
	HETEROGENEA	HOMOGENEA
	MONEDA	MONEDA

En el caso de los otros flujos de fondos expuestos mediante el método directo (pago de honorarios, servicios públicos, etc.) se corresponden de manera directa con los resultados

devengados respectivos, ya que no existen cuentas de crédito o deudas relacionadas con los mismos.

#### 7.b) Reexpresión: Índice del Costo de la Construcción

Como se indicó previamente, la normativa internacional deja a criterio del ente emisor de los estados financieros la selección del índice general a utilizar para la reexpresión de su información financiera. De esta manera, aplicando la RT 26, una empresa que opte por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, podría utilizar un índice diferente al IPIM nivel general indicado por la RT 6.

Se expone a continuación el "Estado de Flujo de Efectivo" reexpresado de acuerdo Índice del Costo de la Construcción (ICC – CAC), publicado por el INDEC.

Mes	ICC – CAC	Coef. Reexpresión	Coef. Diferencial
Dic. 2011	973,7	1,5400	-
Ene. 2012	1015,7	1,4763	-
Feb. 2012	1021,3	1,4682	-
Mar. 2012	1026,5	1,4607	-
Abr. 2012	1038,0	1,4446	-
May. 2012	1018,5	1,4722	-
Jun. 2012	1135,4	1,3206	-
Jul. 2012	1244,3	1,2050	-
Ago. 2012	1177,7	1,2732	-
Sep. 2012	1189,4	1,2607	-
Oct. 2012	1200,0	1,2495	0,0136
Nov. 2012	1213,3	1,2358	0,0098
Dic. 2012	1223,0	1,2260	0,0237
Ene. 2013	1247,2	1,2022	0,0032
Feb. 2013	1250,6	1,1990	0,0356
Mar. 2013	1288,9	1,1633	0,0167
Abr. 2013	1307,7	1,1466	0,0044
May. 2013	1312,8	1,1422	0,0990
Jun. 2013	1437,5	1,0431	0,0164
Jul. 2013	1460,5	1,0267	0,0091
Ago. 2013	1473,6	1,0175	0,0056
Sep. 2013	1481,9	1,0118	0,0118
Oct. 2013	1499,5	1,0000	0,0000

#### Método indirecto

	MONEDA HOMOGENEA (índice construcción)
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	
E. y E.E. al inicio	144.072,27
E. y E.E. al cierre	112.967,52
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(31.104,75)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES	
Actividades operativas	
Resultado del ejercicio	38.833,51
Intereses cedidos	550,62
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:	
Depreciaciones	314,58

RECPAM	(92.690,30)
Cambios en activos y pasivos operativos:	
(Aumento) Disminución de créditos por ventas	(653,04)
(Aumento) Disminución de otros créditos	(73.544,26)
(Aumento) Disminución de bienes de cambio	(4.170,71)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	14.970,25
Aumento (disminución) en deudas sociales	6.749,58
Aumento (disminución) en deudas fiscales	700,75
Pagos de intereses	(550,62)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(109.489,65)
Actividades de inversión	
Pagos por compras de bienes de uso	(1.572,89)
Pagos por inversiones en obras en curso	(437.490,14)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(439.063,03)
Actividades de financiación	
Cobros de préstamos financieros	553.084,39
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	553.084,39
Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	(35.636,46)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por tenencia	(35.636,46)
generados por el E. y E.E.	(33.030,40)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 31.104,75)

#### Método indirecto

	MONEDA HOMOGENEA (índice construcción)
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	
E. y E.E. al inicio	144.072,27
E. y E.E. al cierre	112.967,52
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(31.104,75)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES	
Actividades operativas	
Cobro por ventas y servicios prestados	63.430,75
Pagos por compras	(4.551,49)
Pago de sueldos	(49.200,94)
Pago de impuestos	(80.858,12)
Pago de honorarios profesionales	(23.303,56)
Pago de servicios públicos	(2.319,82)
Pago de gastos bancarios	(1.936,07)
Pago de gastos de mantenimiento	(6.551,84)
Pago de otros gastos	(3.647,93)
Pagos de intereses	(550,62)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(109.489,65)
Actividades de inversión	
Pagos por compras de bienes de uso	(1.572,89)
Pagos por inversiones en obras en curso	(437.490,14)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(439.063,03)
Actividades de financiación	
Cobros de préstamos financieros	553.084,39
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	553.084,39
Figo neto de efectivo generado por las actividades de ilhaniciación	333.004,37

Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	(35.636,46)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	(35.636,46)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 31.104,75)

#### 7.c) Comparación de resultados

De acuerdo al caso desarrollado, se obtuvieron 3 posibilidades de "Estados de Flujo de Efectivo" a la misma fecha:

- En moneda heterogénea al 31 de octubre de 2013
- En moneda homogénea al 31 de octubre de 2013, reexpresado de acuerdo al IPIM nivel general
- En moneda homogénea al 31 de octubre de 2013, reexpresado de acuerdo al ICC CAC

364 3 4 34 4	MONEDA	MONEDA	MONEDA	
Método indirecto	HETEROGENEA	HOMOGENEA	HOMOGENEA	
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS		(IPIM)	(ICC - CAC)	
EQUIVALENTES				
E. y E.E. al inicio	115.296,25	131.359,66	144.072,27	
E. y E.E. al cierre	112.967,52	112.967,52	112.967,52	
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(2.328,73)	(18.392,14)	(31.104,75)	
CAUSAS DE LAS VARIACIONES				
Actividades operativas				
Resultado del ejercicio	(44.247,44)	811,66	38.833,51	
Intereses cedidos	504,84	534,06	550,62	
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:				
Depreciaciones	277,56	296,93	314,58	
RECPAM	-	(50.219,05)	(92.690,30)	
Cambios en activos y pasivos operativos:				
(Aumento) Disminución de créditos por ventas	-	(323,16)	(653,04)	
(Aumento) Disminución de otros créditos	(64.841,95)	(69.332,01)	(73.544,26)	
(Aumento) Disminución de bienes de cambio	(4.261,51)	(4.000,37)	(4.170,71)	
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	(2.079,02)	7.186,70	14.970,25	
Aumento (disminución) en deudas sociales	6.147,18	6.478,80	6.749,58	
Aumento (disminución) en deudas fiscales	377,50	509,36	700,75	
Pagos de intereses	(504,84)	(534,06)	(550,62)	
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(108.627,78)	(108.591,15)	(109.489,65)	
Actividades de inversión				
Pagos por compras de bienes de uso	(1.387,27)	(1.484,66)	(1.572,89)	
Pagos por inversiones en obras en curso	(393.313,68)	(416.870,96)	(437.490,14)	
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(394.700,95)	(418.355,62)	(439.063,03)	
Actividades de financiación				
Cobros de préstamos financieros	501.000,00	528.721,93	553.084,39	
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	501.000,00	528.721,93	553.084,39	

Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.			
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	-	(20.167,31)	(35.636,46)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	-	(20.167,31)	(35.636,46)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 2.328,73)	(18.392,14)	( 31.104,75)

Método directo	MONEDA HETEROGENEA	MONEDA HOMOGENEA (IPIM)	MONEDA HOMOGENEA (ICC - CAC)
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS		, ,	
E of E of Linitia	115 206 25	121 250 66	144.072.27
E. y E.E. al inicio	115.296,25	131.359,66	144.072,27
E. y E.E. al cierre	112.967,52	112.967,52	112.967,52
Disminución del efectivo y sus equivalentes	(2.328,73)	(18.392,14)	(31.104,75)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES			
Actividades operativas			
Cobro por ventas y servicios prestados	61.674,56	62.980,30	63.430,75
Pagos por compras	(19.692,18)	(11.326,26)	(4.551,49)
Pago de sueldos	(44.118,75)	(47.003,49)	(49.200,94)
Pago de impuestos	(71.706,94)	(76.498,89)	(80.858,12)
Pago de honorarios profesionales	(21.156,00)	(22.314,25)	(23.303,56)
Pago de servicios públicos	(2.070,67)	(2.205,47)	(2.319,82)
Pago de gastos bancarios	(1.780,93)	(1.870,82)	(1.936,07)
Pago de gastos de mantenimiento	(5.853,57)	(6.232,52)	(6.551,84)
Pago de otros gastos	(3.418,46)	(3.585,70)	(3.647,93)
Pagos de intereses	(504,84)	(534,06)	(550,62)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades	(108.627,78)	(108.591,15)	(109.489,65)
operativas	(======,,=)	(======================================	(
Actividades de inversión			
Pagos por compras de bienes de uso	(1.387,27)	(1.484,66)	(1.572,89)
Pagos por inversiones en obras en curso	(393.313,68)	(416.870,96)	(437.490,14)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(394.700,95)	(418.355,62)	(439.063,03)
Actividades de financiación			
Cobros de préstamos financieros	501.000,00	528.721,93	553.084,39
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	501.000,00	528.721,93	553.084,39
Resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.			
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	-	(20.167,31)	(35.636,46)
Disminución del E. y E.E. por resultados financieros y por tenencia generados por el E. y E.E.	-	(20.167,31)	(35.636,46)
Disminución neta del efectivo y sus equivalentes	( 2.328,73)	(18.392,14)	( 31.104,75)

Independientemente del efecto sobre el "Estado de Flujo de Efectivo", el hecho de reconocer la inflación afecta significativamente los resultados. De acuerdo a la posición monetaria de la empresa presentada, cuanto mayor es la variación del índice de precios a utilizar, mayor es el efecto sobre los resultados. Por lo tanto, una empresa con alto nivel de

endeudamiento genera un mayor RECPAM positivo, que se expondrá dentro del "Estado de Resultados".

En relación al "Estado de Flujo de Efectivo", puede visualizarse una primera diferencia dada por la variación de los recursos financieros a explicar mediante la emisión de este estado contable. Si no se consideran los efectos de la inflación, la variación está dada por la modificación de las cantidades nominales de efectivo y equivalentes, y se omite el reconocimiento de la pérdida de poder adquisitivo sufrida por estos recursos financieros. La disminución del efectivo y sus equivalentes representa un 2% en el 1° caso; un 14% en el 2° y un 22% en el 3°. Es decir, al reexpresar la información contable de acuerdo al ICC-CAC la baja de los recursos financieros es mucho mayor que, si por ejemplo, no se reexpresara.

Al trabajar sin reexpresión, las actividades operativas representan respecto a la variación a explicar, un porcentaje mucho mayor que cuando se considera la inflación. Si se efectúa un análisis de las actividades operativas en sí, expuestas bajo el método directo, los pagos por compras representa 32% de los cobros por ventas al trabajar sin inflación. En cambio, al reconocer la variación del IPIM nivel general, ese porcentaje disminuye a 18%; y al reexpresar por el ICC-CAC el valor baja al 7%. Contrariamente, el pago de los gastos (sueldos, impuestos, honorarios, etc.) se incrementa, en términos relativos, a medida que la inflación a reconocer aumenta (estos pagos representan un 243% del cobro de ventas en el estado confeccionado con moneda heterogénea; 254% cuando se trabaja con el IPIM nivel general; y 265% al reexpresar mediante el uso del ICC-CAC). Esto permite demostrar la importancia de exponer los flujos de fondos en términos del poder adquisitivo de la moneda de cierre. Por ejemplo, en épocas de altos niveles de inflación, no significará lo mismo cobrar las ventas en los primeros meses del ejercicios, que en los últimos.

Adicionalmente, en el método indirecto se considerar los efectos de los RECPAM ajustando los saldos de las cuentas monetarias cuyas variaciones se incluyen como causas dentro de las actividades operativas. En consecuencias, las variaciones se modifican, y hasta pueden existir casos en algunas variaciones eran nulas (como el caso de la variación de los "créditos por ventas") en valores nominales, y pasan a tener un valor si generaron RECPAM.

En términos generales, el hecho de no considerar la inflación muestra información en el "Estado de Flujo de Efectivo" distorsionada, por no exponer la pérdida de poder adquisitivo sufrida por el efectivo y sus equivalentes. Adicionalmente, al exponerse el estado reexpresado por dos índices de precios diferentes, permite visualizar cómo una empresa dedicada a una actividad específica como lo es la construcción, sufre una desvalorización real mayor a la que mostraría al reexpresar por un índice general como lo es el IPIM. Además, al existir la posibilidad de que una entidad aplique las NIIF (de manera obligatoria u optativa), podría suceder que empresas de composiciones patrimoniales similares, utilicen diferentes índices para reexpresar; generando dificultadas en la comparabilidad.

#### 8. REFLEXIONES FINALES

El principal objetivo de la contabilidad es brindar información sobre la composición de un patrimonio y su evolución a lo largo del tiempo. En la contabilidad las cuentas van acumulando importes que para poder sumarse deberían estar expresados en la misma unidad de medida, y si se está ante un contexto inflacionario esto no sucede. De este modo, ante la existencia de inestabilidad, si se confeccionan los estados contables en moneda nominal o no ajustada existirán distorsiones en la información, debido a que varios de los importes expuestos carecerían de un significado razonable por no estar expresados en la unidad de medida de la fecha a la cual informan.

Si durante un periodo de inflación, se mantuvo una cierta cantidad de moneda de curso legal en caja, ese dinero se habrá desvalorizado, debido a que al existir una suba generalizada de precios durante el periodo, al cierre del ejercicio esa suma habrá perdido poder adquisitivo por mantener inalterable su valor nominal. Como toda desvalorización de un activo, implica una pérdida que debería ser reconocida contablemente. El texto actual de la RT 6 lo denomina "Resultado por resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)".

La reciente emisión de la RT 39 buscó equiparar la situación entre las empresas que aplican normas locales y las que aplican NIIF. De esta manera, incorporó un parámetro de tipo cuantitativo en la definición del contexto inflacionario (100% de variación del IPIM en 3 años), que ya existía en la NIC 29. Sin embargo, establece que la reexpresión debe efectuarse de acuerdo a la variación del IPIM nivel general publicado por el INDEC, diferencia sustancial con lo establecido por la normativa internacional que deja a elección del ente emisor la selección del índice general de precios a utilizar.

Respecto al estado de flujo de efectivo, cuando exista un periodo de inflación coincidente con el descripto por la RT 39, las normas contables profesionales establecen la necesidad de reexpresar los estados contables, incluyendo a éste. Para poder proceder a la elaboración de este estado reexpresado, es necesario contar con toda la información ya expresada en moneda de cierre. Para el armado de este estado, se requiere de determinados datos como saldos iniciales y finales de cuentas patrimoniales, y resultados devengados durante el ejercicio; y al trabajar con inflación, estos datos deben estar reexpresados previamente. La distinción entre rubros expuestos y no expuestos constituye una categoría conceptual, aplicable a la reexpresión de los estados contables y en especial, a la determinación del RECPAM.

El RECPAM generado por el efectivo y sus equivalentes, al igual que los resultados financieros y por tenencia generado por estos mismos activos, constituye una causa de la variación sufrida durante el periodo, por lo que debería incluirse dentro del "Estado de Flujo de

Efectivo". Sin embargo, nunca representarán un flujo real de fondos, por lo cual su exposición debería efectuarse separadamente de las actividades operativas, de inversión o financieras.

Mediante los casos presentados, pudo demostrarse cómo afecta la inflación en la exposición del "Estado de Flujo de Efectivo"; desde la variación del efectivo y sus equivalentes, hasta la exposición de las causas. Si no se reconoce la inflación dentro de este estado, no se estaría exponiendo la pérdida de poder adquisitivo generada por la posición monetaria neta. En épocas de altos niveles de inflación, es importante exponer los flujos de fondos ocurridos, expresados en moneda de cierre.

Por último, es importante destacar que las NIIF permiten la reexpresión mediante un índice general de precios correspondiente a la actividad de la empresa. De esta forma, entidades con similares patrimonios, pueden reexpresar utilizando diferentes índices. Esto conlleva a dificultades en la comparación de la información contable.

#### 9. BIBLIOGRAFIA

- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. "Normas Internacionales de Información Financiera".
- Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. "Resoluciones Técnicas".
- Fowler Newton, E. "Ajuste por inflación: la resolución (MD) 735/2013 y el proyecto 10 de interpretación de la FACPCE". Profesional y Empresaria (D & G). Tomo XV. Ed. Errepar (2014). Pág. 767.
- Gutiérrez, N. "Introducción al estado de flujo de efectivo". Impulso Profesional. Año 2
   n° 1. Ed. La Ley (2014). Pág. 33.
- Kerner, M. "¿Vuelve el ajuste por inflación contable? Las paradojas de la nueva resolución técnica (FACPCE) 39". Profesional y Empresaria (D & G). Tomo XV. Ed. Errepar (2014).
- Mantovan, F. "El estado de flujo de efectivo". 3° edición. Ed. Errepar (2007).
- Pahlen Acuña, R.; Campo, A. y otros. "Contabilidad: pasado, presente y futuro". Ed. La Ley. 1º edición (2011).
- Ostengo, H. "Como hacer un estado de flujo de efectivo a partir de estados contables".
   Ed. Osmar Buyatti (2009).
- Senderovich, P. "Estado de flujo de efectivo armado e interpretación". Ed. Errepar (2007).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2000. *Resolución Técnica n° 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26.* Segunda parte, punto 6.1.

<sup>2</sup> Pahlen Acuña, R.; Campo, A. y otros (2011). Contabilidad: pasado, presente y futuro. Pág. 47.

- <sup>3</sup> Ley 19.550, t.o. 1984. Ley de sociedades comerciales. Art. 62.
  <sup>4</sup> Herrera, V., 2014. "Una interpretación del proceso inflacionario". Thomson Reuters Checkpoint. (checkpoint.laleyonline.com.ar)
- Real Academia Española, 2001. Diccionario de la lengua española. 22° edición. (dirección web: lema.rae.es/drae/ Fecha de consulta 31/05/2014).
- Consultado sitio oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (dirección web: www.indec.mecon.ar. Fecha de consulta 07/07/2014).
- Consultado sitio oficial del Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina (dirección web: www.creebba.org.ar/ipc/ipc\_may\_2014.pdf. Fecha de consulta 07/07/2014).
- <sup>8</sup> Art. 10 Ley 23.928 (1991): "Deróganse, con efecto a partir del 1° del mes de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios [...]"
- <sup>9</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 1984. Resolución Técnica n° 6 (con modificaciones de la Resolución Técnica n° 19, 2000). Segunda parte, punto IV.B.8.
- 10 Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009. Norma Internacional de Contabilidad n° 29. Párrafo 27.
- <sup>11</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 1984. Resolución *Técnica* n° 6. Segunda parte, punto IV.B.1.
- <sup>12</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2001. Resolución
- <sup>13</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2002. Resolución
- <sup>14</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2003. Resolución
- <sup>15</sup> Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General. Septiembre 2003 = 215,50.
- <sup>16</sup> Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General. Diciembre 2013 = 656,17.
- <sup>17</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2000. Resolución Técnica n° 16: Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26. Segunda parte, punto 2.
- <sup>18</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 1987. Resolución Técnica n° 8: Normas generales de exposición contable. Segunda parte, capítulo VI.
- <sup>19</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 1987. *Resolución* Técnica n° 8: Normas generales de exposición contable. Segunda parte, capítulo VI.

  Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009. Norma Internacional de
- Contabilidad n° 7. Párrafo 6.
- <sup>21</sup> Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009. Norma Internacional de Contabilidad n° 7. Párrafo 10.
- <sup>22</sup> Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 1987. Resolución Técnica nº 8: Normas generales de exposición contable. Segunda parte, capítulo VI, punto A.3.1.
- <sup>23</sup> Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 2009. Norma Internacional de Contabilidad n° 7. Párrafo 19.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2003. Interpretación  $n^{\circ}$  2: Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes. Punto 6.